

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.355

Miércoles 21 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2756530

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

MINISTERIO IGLESIA REVELACIÓN DEL NOMBRE DE JESÚS

(Extracto)

Mauro Fabián Aroca Guerrero, abogado, Notario Público Titular de la 7° Notaría de Santiago, Agustinas número 1161, entepiso, certifico: Por escritura pública de 30 Septiembre 2025, ante Christian Alejandro Ortiz Cáceres, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, Agustinas N° 1161, entepiso, redujo a escritura pública, Acta de Constitución y Estatutos de la Iglesia. "Ministerio Iglesia Revelación del Nombre de Jesús" repertorio 9171-2025, domicilio: Lo Encalada N° 1165, departamento 31 de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrita Registro Público Ministerio de Justicia, N° 7334 de fecha 7 de octubre de 2025. Constituyentes: Rolando Alfredo Castro Cancino, CI N° 11.884.345-2; Maritza Paulina Rocha Huentelen, CI N° 15.227.113-1; Francisco Patricio Medina Rocha, CI N° 20.001.874-5; Alejandra Ignacia Aparicio Santibáñez, CI N° 19.744.967-5; Fundamentos de Fe: Principios que sustentan la fe que profesamos: Biblia. Reconocemos que la Biblia es la infalible Palabra de Dios. Dios. En la Biblia desde el comienzo reconocemos a un Único Dios, afirmado y revelado a los patriarcas en el antiguo testamento, adorado y reconocido como el creador del Universo material e inmaterial, que habita en la eternidad siendo eterno, infinito, invisible e indivisible. Emanuel: Dios Con Nosotros Dios, habiendo hablado muchas veces y de muchas maneras en otros tiempos a los padres por los profetas, en estos postreros días nos ha hablado por el Hijo, a quien constituyó heredero de todo, y por quien asimismo hizo el universo. Creemos que Jesús es Dios: Creemos que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre. Creación del ser humano. En el principio Dios creó al hombre y mujer inocentes, puros y santos. Caída del Hombre. Por el pecado de desobediencia, Adán y Eva, los primeros padres de la raza humana, cayeron de su santo estado y Dios los expulsó del Edén. La Gracia de Dios y la Salvación del Hombre. La gracia es el favor inmerecido por el cual Dios rescata al hombre habilitándole para una vida nueva, pasando por alto en su paciencia los pecados pasados. La Fe. Es, pues la fe, la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve. Arrepentimiento y Conversión. La palabra "arrepentimiento" viene de varias palabras griegas que significan cambio de miras y propósitos, cambio de corazón, cambio de mente, cambio de vida, transformación, etc. Bautismo en Agua. La palabra bautizar quiere decir sepultar o sumergir. La manera escritural del bautismo es por inmersión. El Bautismo del Espíritu Santo. Los términos bautizar en Espíritu Santo y Llenos del Espíritu Santo, el don del Espíritu Santo, son términos usados indistintamente en la Biblia. La Santidad. Y esto erais algunos; Mas ya habéis sido lavados, ya habéis sido santificados, ya habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios. Sanidad Divina. Creemos que Dios tiene el poder de sanar sobrenaturalmente a las personas si es su voluntad. Creemos que en una enfermedad en que la medicina no pudiera sanar un cáncer, por ejemplo, el Señor en su voluntad pudiera realizar el acto de poder de sanar a una persona EL Matrimonio. El matrimonio es un estado santo que fue establecido desde el principio, y es honroso. Los matrimonios deben verificarse según las leyes del país, y luego solemnizarse en la Iglesia. No obstante, el Ministerio Iglesia Revelación del Nombre de Jesús, se acogerá al artículo 11 de la ley 19.947 nueva ley de matrimonio civil. Las finanzas Creemos que es el privilegio y el deber de cada creyente dar de sus recursos para el sostén económico de su iglesia. Creemos que cada ser humano es responsable sólo ante Dios en todas las cosas de la fe; que cada iglesia es independiente y autónoma y debe estar libre de cualquier autoridad eclesiástica o política; por lo tanto, la Iglesia y el Estado deben estar separados por tener diferentes funciones. Dones espirituales. Creemos que los dones espirituales son dados a la iglesia con el propósito expreso de ganar los perdidos y edificar a otros creyentes. El Espíritu Santo es dado a cada

CVE 2756530

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 21-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Constitución Ministerio Iglesia Revelación del Nombre de Jesús

Pág. : 3
Cm2: 726,0

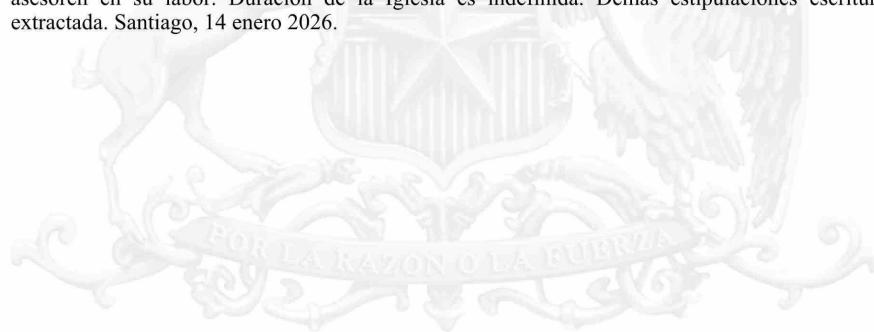
Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.355 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 21 de Enero de 2026

Página 2 de 2

creyente al aceptar a Cristo y su propósito es exaltar y llevar a la gente a Cristo. El hablar en lenguas era el menos importante de estos dones y fue dado como una señal para que los judíos incrédulos creyeran. Segunda venida. Creemos en el retorno literal de Jesucristo desde las nubes para tomar todas las personas salvas de la tierra antes del comienzo del periodo de la tribulación. Creemos en su ser corporal, en su regreso visible con sus santos en el cierre del período de tribulación para gobernar y reinar durante mil años en la tierra. Creemos que los incrédulos se enfrentarán a Dios y serán juzgados en el Gran Trono Blanco, según sus obras, no para la salvación, sino para sus lugares adecuados y legítimos en el lago de fuego. Separación bíblica. Creemos que todos los salvos deben vivir de tal manera que no traigan reproche sobre su Salvador y Señor; y que debe haber separación de toda la apostasía religiosa, de todos los mundanos y pecaminosos placeres, las prácticas y las asociaciones. Creemos por la Escritura que eso es ordenado por Dios. Ecumenismo. Creemos que la pureza doctrinal es esencial para la armonía del Evangelio y que la Biblia nos manda a no asociarnos con alguien que está predicando un evangelio, o la enseñanza contraria a la sana doctrina. Órganos de Administración: Directorio: administrada por un Directorio compuesto por 4 miembros; un Presidente, o Pastor Presidente; un Secretario, un Tesorero y un Vicetesorero, a los que corresponde la administración y dirección superior de la Iglesia, en conformidad a los estatutos y a los acuerdos de las asambleas generales. El Directorio durará 5 años en sus funciones pudiendo ser reelegidos los miembros del Directorio en sus cargos, para los mismos puestos o para otros diversos. Funciones del directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Dirigir la Iglesia y velar por que se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella; B) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; C) Convocar a asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, en la forma y época que señalan los estatutos; D) Crear toda clase de filiales, anexos, oficinas y departamentos que estimen necesario, para el mejor funcionamiento de la Iglesia y de los diversos departamentos; E) Redactar los reglamentos internos necesarios para la mejor marcha de la Iglesia y someter dichos reglamentos a la aprobación de la asamblea general; F) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales; G) Rendir cuentas en las asambleas general ordinaria del año tanto de la marcha de la institución como de las inversiones de sus fondos e informar al supremo gobierno de las marchas y finanzas de la Iglesia, anualmente o cada vez que este lo solicite; H) Resolver todo lo no previsto en este reglamento; I) Aceptar la entrada de nuevos miembros; J) Acordar la expulsión de miembros cuando existieran causales para ello; K) Conocer de las renunciaciones que los miembros tuvieran a bien presentar; L) Llenar las vacantes producidas en el Directorio, por fallecimiento, ausencia por más de comisiones o consejos que lo asesoren en su labor. Duración de la Iglesia es indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 enero 2026.



CVE 2756530

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl